



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**

**UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)

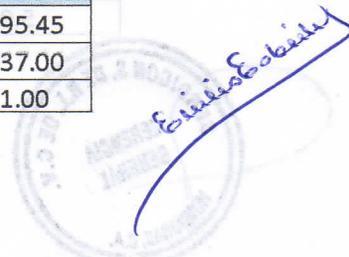


**CONTRATO NO. SG-015-2017**

**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ACTUAL EDIFICIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)**

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo en punto # 5 del Acta No. 2, de fecha 18 de agosto de 2016, con las facultades para la celebración de actos y contratos, quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **CARLOS ROBERTO CABALLERO**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de identidad No.1601-1968-00259 y R.T.N. No.16011968002590, con domicilio en el Barrio Buena Vista, sector # 4, calle principal, Frente a Torre de Alta Tensión de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), casa # 5008, Siguatepeque, Comayagua, accionando en su condición de Gerente General y Representante Legal de Sociedad "**SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**", con capacidad de celebrar este contrato, tal como consta en la Escritura Pública No. 155, de fecha 16 de julio del 2001, autorizado por el Notario David López Ramos, e inscrita bajo el número 37 del Tomo No. 7 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales del Departamento de Comayagua y Modificada su finalidad o giro principal, según consta en Escritura Pública 59, de fecha 19 de marzo del 2012, autorizada por el Notario Mario Aquiles Uclés Herrera, e inscrita bajo el número 37 del Tomo No. 15 del precitado Registro y que en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** y encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir un contrato para la Ampliación y Remodelación del Actual Edificio Académico-Administrativo para la UNACIFOR, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. **PRIMERA:** El contratante declara que mediante Licitación Pública Nacional No. **UNACIFOR-001-2017** se le adjudicó a la Empresa "**SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**", el contrato para la "Ampliación y Remodelación del Actual Edificio Académico-Administrativo de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA**, declara que se compromete ante **EL CONTRATANTE** la Ampliación y Remodelación del Actual Edificio Académico-Administrativo, de acuerdo con la oferta presentada:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1.01</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.01	Limpieza y Remoción de Capa Vegetal Existente	m <sup>2</sup>	395.45
1.02	Relleno y Compacto de Material Selecto	m <sup>3</sup>	237.00
1.03	Limpieza Final y Durante Ejecución de Proyecto	gbl	1.00





## Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



<b>2.00 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES</b>			
2.01	Desmontaje de Techo Existente, incluye cubierta estructura, y cielo falso.	m <sup>2</sup>	1003.54
2.02	Demolición de Cocineta completa	gbl	1.00
2.03	Demolición de Paredes de Bloque	m <sup>2</sup>	812.63
2.04	Demolición de Paredes de Panelit	m <sup>2</sup>	103.19
2.05	Corte y Demolición de Piso para Cimentación	m <sup>2</sup>	123.11
2.06	Demolición de Resaltes en Ventanas Exteriores	und	45.00
2.07	Desmontajes de Balcones	und	45.00
2.08	Desmontaje Completo de Batería de Baños con todo y sus Accesorios	und	35.00
2.09	Acarreo y Botado de Material de Demoliciones y Desmontajes	gbl	1.00
<b>3.00 EXCAVACION Y RELLENO</b>			
3.01	Topografía de Niveles del Edificio	m <sup>2</sup>	1252.00
3.02	Trazado, Marcado y Niveleteado	m <sup>2</sup>	1252.00
3.03	Excavación Terreno tipo duro para zapatas	m <sup>3</sup>	119.86
3.04	Excavación Terreno tipo duro para zapatas corrida	m <sup>3</sup>	23.15
3.05	Relleno y Compacto de material selecto para zapatas aisladas y zapatas corridas	m <sup>3</sup>	61.65
3.06	Conformación y Nivelación de Terreno	m <sup>2</sup>	1252.00
<b>4.00 CIMENTACIONES</b>			
4.01	Zapata Aislada Z-1 2.00x2.00.00.x0.35mts	und	26.00
4.02	Zapata Aislada Z-2 1.50x1.50x0.35mts	und	26.00
4.03	Zapata Aislada Z-2 1.00x1.00x0.35mts	und	10.00
4.04	Zapata Coñrida ZC-1 0.50x0.25mts	ml	94.70
4.05	Sobreelevación de Bloque de 6", 1#3@60cms	m <sup>2</sup>	59.66
4.06	Solera de Humedad	ml	94.70
4.07	Pedestal de Concreto PC-1 0.80X0.80X0.65mts	und	52.00
4.08	Mortero Autonivelante para colocación de placas	und	62.00
4.09	Pedestal de Concreto PC-1 0.60X0.60x0.65mts	und	10.00
<b>5.00 MAMPOSTERIA</b>			
5.01	Pared de bloque de 6" en Exteriores	m <sup>2</sup>	453.63
5.02	Castillos de Concreto	ml	185.67
5.03	Jambas de Unión de Pared a Columna	ml	317.64
5.04	Cargadores de Ventanas y Puertas	ml	145.71
5.05	Batientes de Ventana	ml	293.25
5.06	Solera de Cierre	ml	342.64





## Universidad Nacional de Ciencias Forestales

**UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

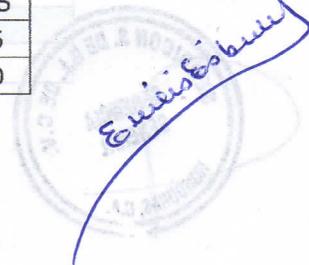
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



5.07	Gradas de Concreto en L en el Lobby	gbl	1.00
5.08	Gradas de Concreto Curvo	gbl	1.00
5.09	Firme de Concreto 1er nivel de 5cm de espesor	m <sup>2</sup>	567.14
5.10	Suministro e Instalación de Mueble de Concreto para baños	und	8.00
5.11	Fundición de Losa de Entrepiso 1 Concreto de 7.5 cms de Espesor con malla eletrosoldada 6/6, Lámina Aluzinc Cal 24	m <sup>2</sup>	950.00
5.12	Fundición de Losa de Techo Concreto de 8 cms de Espesor con malla electrosoldada 6/6, Lamina Aluzinc Cal 24	m <sup>2</sup>	1140.00
5.13	Albañilería para trabajos de estructura metálica (entabicanos, ranuras y sellos)	gbl	1.00
5.14	Albañilería para trabajos de fontanería (pasadas, ranuras y sellos)	gbl	1.00
5.15	Albañilería para trabajos de A/C (Incluye resanes, boquetes y ductos)	gbl	1.00
5.16	Albañilería para trabajos eléctricos (pasadas ranuras y sellos)	gbl	1.00
<b>6.00</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
6.01	Placa Metálica PL-1 0.80x0.80x1", incluye pernos de 3/4" x 12	c/u	52.00
6.02	Placa Metálica PL-2 0.60x0.60x3/4", incluye pernos de 3/4" x 12	c/u	10.00
6.03	Columna Metálica W12x40	ml	63.00
6.04	Columna Metálica W14x48	ml	234.00
6.05	Columna Metálica W14x74	ml	243.00
	<b>Primer Nivel</b>		
6.06	Viga Metálica W12x22	ml	194.30
6.07	Viga Metálica W14x26	ml	121.45
6.08	Viga Metálica W14x30	ml	34.50
6.09	Viga Metálica W14x38	ml	59.50
6.10	Viga Metálica W14x48	ml	87.45
6.11	Viga Metálica W16x50	ml	68.65
6.12	Armadura Joist de ángulo metálico	ml	688.20
	<b>Segundo Nivel</b>		
6.13	Viga Metálica W12x22	ml	182.50
6.14	Viga Metálica W14x26	ml	104.75
6.15	Viga Metálica W14x30	ml	34.75
6.16	Viga Metálica W14x38	ml	56.00





## Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguetepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



6.17	Viga Metálica W14x48	ml	65.65
6.18	Viga Metálica W16x50	ml	98.40
6.19	Armadura Joist de ángulo metálico J-1	ml	776.40
6.20	Armadura Joist de ángulo metálico J-2	ml	72.00
6.21	Refuerzo Estructurado de Tubo 4" y 4x2" para ventanales de vidrio	ml	325.00
6.22	Estructura y cubierta de tragaluz (pérgola)	M <sup>2</sup>	106.00
<b>7.00</b>	<b>SISTEMA HIDROSANITARIO</b>		
7.01	Tubería Pvc 2" Aguas Negras SDR-41	ml	68.08
7.02	Tubería Pvc 3" tubería para drenaje de jardinera SDR-41	ml	19.25
7.03	Tubería Pvc 4" Aguas Negras SDR-41 Incluye ventilas	ml	172.64
7.04	Tubería Pvc 6" Aguas Negras SDR-41	ml	18.64
7.05	Bajantes de Aguas Lluvias Pvc 4" SDR-41	ml	106.50
7.06	Tubería Pvc 4" Aguas Lluvias SDR-41	ml	21.68
7.07	Tubería Pvc 6" Aguas Lluvias SDR-41	ml	32.64
7.08	Tubería Pvc de ½ Agua Potable SDR-13.5 para A/C	ml	160.00
7.09	Tubería Pvc de 1-1/2 Agua Potable SDR-32.5	ml	151.92
7.10	Tubería Pvc 3/4" Agua Potable SDR-32 conexión del sistema de AP a la Cisterna	ml	61.82
7.11	Coladera de 4" en Losa de Techo con pañuelos en losa	und	10.00
7.12	Drenaje de 3" de Piso en Baños	und	4.00
7.13	Drenaje de 3" para Jardineras	und	4.00
7.14	Conexión a tubería de aguas negras existente	glb	1.00
7.15	Conexión a Tubería de agua potable existente	glb	1.00
7.16	Llaves de Patio de ½"	und	4.00
7.17	Válvula Check de 1/2" en Entrada Principal de Agua Potable	und	3.00
7.18	Suministro e Instalación de Sanitario	und	34.00
7.19	Suministro e Instalación de Lavamanos Empotrable	und	26.00
7.20	Suministro e Instalación de Urinario	und	8.00
7.21	Pelitas de Aseo	und	2.00
7.22	Cajas de Registro de Aguas Negras	und	2.00
7.23	Cajas de Registro de Agua Potable	und	2.00
7.24	Cajas de Registro de Aguas Lluvias	und	5.00
7.25	Caja de Trampa de Grasa en Cafetería	und	1.00
7.26	Caja de Válvula	und	3.00
<b>8.00</b>	<b>ACABADOS</b>		
8.01	Tallado y Pulido de Elementos de Concreto	ml	465.64





## Universidad Nacional de Ciencias Forestales

### UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



8.02	Repello en paredes nuevas y existentes (Incluye columnas y castillos)	m2	945.64
8.03	Pulido de paredes de Bloques (Incluye columnas y castillos)	m2	945.64
8.04	Instalación de Porcelanato sobre piso existente (Incluye Autonivelante)	m2	2070.00
8.05	Zócalo de Porcelanato de Piso de e=10cms	ml	2842.64
8.06	Cerámica en Gradadas	m2	60.00
8.07	Cerámica en Paredes de Baño de H=1.50mts	m2	225.64
8.08	Cielo Acústico de 2x2 Fibrocel	m2	1829.00
8.09	Cielo plano de Tabla Yeso	m2	350.00
8.10	Forro de Durrok Exterior para columnas y vigas	ml	184.00
8.11	Fascia de Tabla Yeso en Perímetro de Pasillo	ml	141.30
8.12	Fascia de Tabla Yeso en Perímetro de Ventanas	Ml	395.54
8.13	Paredes Doble de Tabla Yeso	m2	519.29
8.14	Pintura de Alto tráfico en Paredes	m2	1945.83
8.15	Pintura Acrílica en Cielos de Tabla Yeso	m2	350.00
8.16	Junta de dilatación	ml	42.00
8.18	Impermeabilizado de Losa con ADMIX TECHO	m2	1140.00
<b>9.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
9.01	Acometida Principal	und	1.00
9.02	Panel de Distribución con Main Breaker	glb	1.00
9.03	Lámparas 2x2 pies en candelas fluorescentes	und	24.00
9.04	Lámparas 2x4 pies con candelas fluorescentes	und	235.00
9.05	Lámparas Colgantes en Lobby	und	21.00
9.06	Suministro e Instalación de Interruptores Sencillos, Dobles y Vaiven (Modificado según aclaraciones)	und	52.00
9.07	Tomacorriente doble 110 V (Incluye tubería EMT y Tubo PVC SCH-40 en paredes)	und	194.00
9.08	Tomacorriente 220 V (Incluye tubería EMT Y Tubo PVC SCH-40 en paredes)	und	15.00
9.09	Tomacorriente doble 110 V (Incluye tubería EMT y Tubo PVC SCH-40 en pisos)	und	115.00
9.10	Puntos de Red por Aula y zona de descanso	und	125.00
9.11	Suministro e Instalación de Puntos de TV (modificado según aclaraciones)	und	16.00
9.12	Lámparas de Pared	und	10.00
9.13	Suministro de Instalación de Base para Medidores para Edificio y Cafetería	und	2.00





## Universidad Nacional de Ciencias Forestales

### UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

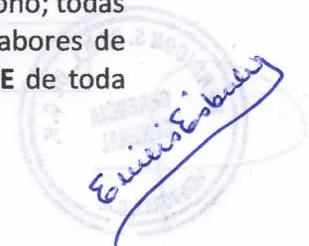
Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



10.00	PUERTAS Y VENTANAS		
10.08	Suministro e Instalación de Ventana Corrediza V-1 3.00 x 1.20 mts	m2	28.80
10.09	Suministro e Instalación de Vidrio Fijo V-2 (1.05X1.80)	m2	5.67
10.10	Suministro e Instalación de Vidrio Fijo V-3 (1.05X1.70)	m2	12.50
10.11	Suministro e Instalación de Vidrio Fijo V-4 (1.05X1.88)	m2	7.90
10.12	Suministro e Instalación de Vidrio Fijo V-5 (1.05X1.75)	m2	11.03
10.13	Suministro e Instalación de Vidrio Fijo V-6 (1.05X3.50)	m2	11.03
10.14	Muro de Cortina MC-1 8.65x8.02	m2	69.37
10.15	Muro de Cortina MC-2 14.10x2.50	m2	70.50
10.16	Muro de Cortina MC-3 20x2.50	m2	100.00
10.17	Muro de Cortina MC-4 8.85x7.25mts	m2	128.33
10.18	Muro de Cortina MC-5 10.10x2.50mts	m2	50.50
10.19	Muro de Cortina MC-6 8.40x7.25	m2	60.90
10.20	Muro de Cortina MC-7 6.55x7.25	m2	46.80
10.21	Muro de Cortina MC-8 6.85x7.25	m2	49.66
10.22	Muro de Cortina MC-9 12.00x2.50	m2	60.00
10.23	Muro de Cortina MC-11 8.22X2.50	m2	41.10
10.24	Muro de Cortina MC-12 8.05x2.50	m2	40.25
10.25	Muro de Cortina MC-13 9.95x8.02	m2	79.80

**TERCERA: EL CONTRATISTA** proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos de construcción, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. **EL CONTRATISTA** Deberá presentar a **EL CONTRATANTE** el detalle y características de los materiales y productos a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados, no deberán causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del edificio limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. **CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado. **EL CONTRATANTE** por su parte designa al Ing. Marco Valle, para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**

**UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **Diecinueve millones ciento noventa y tres mil veinte y tres lempiras con 60/100 (L 19,193,023.60)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la construcción, es de **Dos millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres lempiras con 54/100 (L 2,878,953.54)**. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. El 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, a través de una solicitud aprobada por la Supervisión, debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestren el avance realizado, habiendo presentado **EL CONTRATISTA**, a la Dirección de Administración y Finanzas, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo.

**SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, dentro de un plazo de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha oficial de orden inicio objeto de este contrato.

**OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. **Garantía por anticipo de fondos.** **EL CONTRATISTA**, deberá de constituir una garantía equivalente al 15% del monto total del contrato. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. 2. **Del Cumplimiento de Contrato.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la **UNACIFOR** por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "**Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR**". La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 54/100 (L 2,878,953.54)**. 3. **Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 18/100 (L 959,651.18)**, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **NOVENA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**

**UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

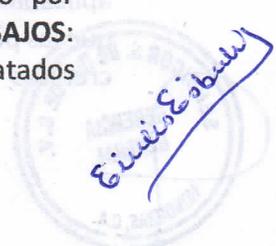
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de CIENTO DIEZ MIL (L 110,000.00). Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. Los honorarios profesionales se encuentran detallados en las fichas contenidas en los documentos bases de la Licitación. **DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciara la obra a partir del 18 de septiembre de 2017 al 18 de enero de 2018. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.18 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2017. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de Licitación. 3) Planos, 4) Notas de aclaraciones antes de la adjudicación. **DECIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES**: a) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignorar, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. **DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Se dará vía notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados





## Universidad Nacional de Ciencias Forestales

### UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 117-118

[www.esnacifor.hn](http://www.esnacifor.hn)



están substancialmente terminados, La UNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose a **EL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA,** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE,** cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE,** puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los trece días de septiembre de 2017.

  
**EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**  
EL CONTRATANTE



  
**CARLOS ROBERTO CABALLERO**  
EL CONTRATISTA

